



RESOLUCIÓN Nº **0754**
NEUQUÉN **29 OCT 2015**

VISTO:

El Expediente OE Nº 4657-M-2015 y la solicitud Nº 46169/D emitida por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto Nº 0781/2015 de fecha 25 de Agosto de 2015 obrante a fs. 96/97 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/2015 con fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego TRIUNFO COOPERTIVA DE SEGUROS LIMITADA, CAJA DE SEGUROS S.A., SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y NACIÓN SEGUROS S.A.;

Que a fs. 114/116 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 1626/1628 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con los avales del Secretario de Economía y Hacienda en calidad de representante del área y MESSIS Asesores de Seguros S.A. en calidad de asesor técnico de acuerdo a las facultades otorgadas para ello por Decreto Nº 0153/2013, adjudicar el presente, desestimar a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. en el renglón Nº 1, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y declarar fracasados los renglones Nº 6 y 7;

Que en virtud de la nota del bróker MESSIS Asesores de Seguros S.A. obrante a fs. 1624, en la cual se indica que la cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual solicitada en los ítems Nº 6 y 7, "Accidentes Personales Escolares" y "Accidentes Personales Efectores Sociales" respectivamente, se encuentra contemplada en el renglón Nº 3 "Responsabilidad Civil Comprensiva", por lo que no correspondería incluir en el costo de los mismos tal cobertura, corresponde desestimar las ofertas cotizadas por las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, y NACIÓN SEGUROS S.A., declarar fracasados los mismos y autorizar la Compra Directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97, con las adecuaciones que correspondan;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 11/2015 tramitada para la contratación de seguros varios ----- para la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. en el renglón Nº 1, Alt. 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (no cotiza la totalidad del renglón) y a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, y NACIÓN SEGUROS S.A. en los renglones Nº 6 y 7, por no convenir a los intereses municipales según el Artículo Nº 16, inc. f), del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1626/1627 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 11/2015 tramitada para la contratación de seguros varios ----- para la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en el renglón Nº 5, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$2.780,76 (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta con Setenta y Seis Centavos), TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en los renglones Nº 1 y 3, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 737.781,96 (Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Uno con Noventa y Seis Centavos), y CAJA DE SEGUROS S.A., en los renglones Nº 2 y 4, Alt. 1, por Menor Precio, por el

PABLO D. AZÚA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTRO
CONTRATAciones DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
NEUQUÉN



Nº 0754/15

importe total de \$ 96.603,79 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Tres con Setenta y Nueve), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1628 y lo expuesto en los considerandos.-

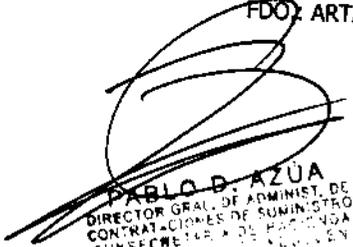
Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública Nº 11/2015 tramitada para la contratación de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, los renglones Nº 6 y 7, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo informado por el broker MESSIS Asesores de Seguros S.A mediante nota de fs. 1624, lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1626/1627 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97, excluyendo de la cobertura tanto de "Accidentes Personales Escolares" y "Accidentes Personales Efectores Sociales" la Responsabilidad Civil extracontractual, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2053
Fecha 20 / 11 / 2015